



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009, RESPECTO A LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A DÑA.MARÍA AMPARO CAÑAVERAS GALDÓN.

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a D^a. María Amparo Cañaveras Galdón para la realización del programa recogido en el Anexo I que la acompañaba SYSTEM DESGIN AND MANAGEMENT en el centro MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY, para iniciarlo en el curso académico señalado al efecto. El importe concedido equivale a una duración del programa de 13 de meses de duración, según se reflejaba en la solicitud de beca de la interesada, con inicio en enero de 2010.

TERCERO.- Con fecha 20 de enero de 2011 D^a. María Amparo Cañaveras Galdón solicita la corrección de la duración de la beca concedida ya que el programa se extiende en un total de 16 meses y no 13 como inicialmente ella había incluido en la solicitud. Alega en resumen que el programa puede realizarse con dedicación a tiempo

completo en un período que oscila entre los 13 y los 18 meses, en función del perfil del alumno y el contenido de su labor. Su responsable académico recomienda que su dedicación sea para 16 meses para permitir un mejor desarrollo de las lecciones y resultados previstos con el programa.

CUARTO.- Evaluado el expediente de D^a. María Amparo Cañaveras Galdón por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se decide trasladar propuesta a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme al artículo 26 de la Orden reguladora.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

SEGUNDO.- El artículo 13.1 de la Orden reguladora, establece que serán objeto del incentivo una bolsa de estancia, consistente en una asignación mensual bruta, y una bolsa de viaje equivalente a traslado de ida y vuelta desde la ciudad de origen a la ciudad de destino, por cada 6 meses completos de beca.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

Código Seguro de verificación: WUfa18iOx4R1muKWyzO10zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	09/02/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	WUfa18iOx4R1muKWyzO10zJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 WUfa18iOx4R1muKWyzO10zJLYdAU3n8j				



RESUELVE

Modificar la resolución de 4 de diciembre de 2009 por la que se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2009 y recoger en las cuantías del Anexo I de la citada resolución las que correspondan a una duración de 16 meses del programa SYSTEM DESIGN AND MANAGEMENT en el centro MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY que realiza D^a. María Amparo Cañaveras.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
 ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO I - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA*

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
CAÑAVERAS GALDÓN, MARÍA AMPARO	20818194C	33888	
NOMBRE PROGRAMA			
MASTER IN SYSTEM DESIGN AND MANAGEMENT			
UNIVERSIDAD	PAIS	INICIO	
MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	EE.UU.	2010	
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
43.941,41	16.000,00	2.200,00	62.141,41

**Las personas con programas de postgrado alternativos incluidos en el Anexo II deberán elegir qué programa de postgrado cursar y, con anterioridad al inicio del programa, renunciar de manera expresa ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a aquellos programas que no sean de su interés.*

Código Seguro de verificación: WUfa18iOx4R1muKWYzO10zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	09/02/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	WUfa18iOx4R1muKWYzO10zJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 WUfa18iOx4R1muKWYzO10zJLYdAU3n8j				